

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 032 - 2022

Guatemala, 01 MAR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas destinada a divulgar información, impresión de manuales, servicios técnicos y profesionales, así como diversos materiales y suministros para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller, que tiene por objeto beneficiar a jóvenes a nivel nacional a través de cursos de formación para el trabajo, financiado con las donaciones denominadas "Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala REF-#2019/SPE/0000400164" y "Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V"; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados; y de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **049** de fecha **25 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>2,854,864</u>	<u>2,854,864</u>
10	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	61	2,854,864	2,854,864

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,854,864</u>	<u>2,854,864</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,854,864</u>	<u>2,854,864</u>
Funcionamiento	2,854,864	2,854,864

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,854,864)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar la operación presupuestaria correspondiente.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 049 FECHA: 25 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,854,864 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. ---

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio número DS-RERP/VAF/CU No. 164-2022	27/01/2022	2022-7468	28/01/2022
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia número DCP-SO-DAEPE-018-2022	23/02/2022	2022-7468	Reingresado 23/02/2022

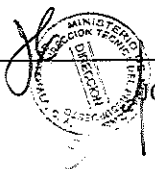
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

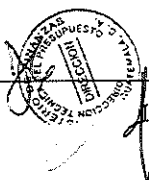
1. A través del Oficio número DS-RERP/VAF/CU No. 164-2022 de fecha 27 de enero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización de una modificación por el monto de Q2,854,864, contenida en el comprobante CO2 número 10 con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, para provisiones en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0093-2022 de fecha 31 de enero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto envía la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece la literal d) del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera la opinión sobre los créditos planteados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuyo detalle se presenta en el comprobante forma CO2 número 10 que forma parte del expediente de mérito.
3. En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-018-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, indica que mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-009-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito del espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para las donaciones "Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala REF-#2019/SPE/0000400164" y "Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V", por la cantidad total de Q2,854,864.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.



2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q2,854,864 en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, destinada a divulgar información, impresión de manuales, honorarios del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, así como diversos materiales y suministros para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller, que tiene por objeto beneficiar a jóvenes a nivel nacional a través de cursos de formación para el trabajo, financiados con las donaciones denominadas “Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala REF-#2019/SPE/0000400164” y “Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V”.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debita las asignaciones del renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, de la categoría programática 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la partida debitada;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
 - d. Dar cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 59 y 61 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, que establecen las diversas responsabilidades que deben cumplir las entidades que administran y ejecutan préstamos y donaciones;
 - e. La Resolución número 29-2022 de fecha 24 de enero de 2022, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que se aprueba la modificación de metas físicas de la Dirección General de Empleo en el Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo que se deriva de la gestión remitida, asimismo que los movimientos presupuestarios del Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado no cambian las metas de los productos y subproductos correspondientes; dicha Resolución se emite con base al Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;

- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,854,864)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida



CEOJ/HACC/jcbg

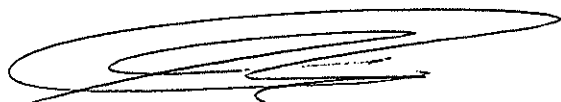
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

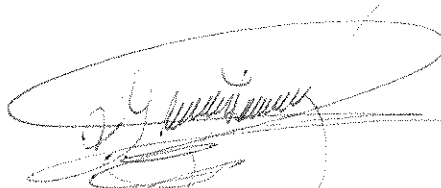
EXT: 117112

Página 3 de 4

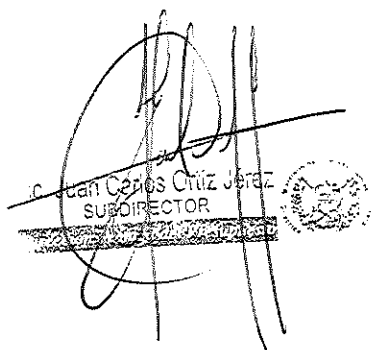
entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Juan Carlos Cruz Jerez
SUBDIRECTOR
Lic. José Hugo Valle
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 01 MAR 2022

Resolución número: 037 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,854,864 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DS-RERP/VAF/CU No. 164-2022 de fecha 27 de enero de 2022, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q2,854,864 contenida en el comprobante CO2 número 10 con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, con el fin de cubrir distintos renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros del Programa Nacional de Escuelas Taller. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-009-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, manifiesta que puede continuarse con el crédito del espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por un monto de Q2,854,864, para las donaciones “Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala REF-#2019/SPE/0000400164” y “Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V”. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **049** de fecha **25 FEB 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,854,864)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no

constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,854,864)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, destinada a divulgar información, impresión de manuales, Servicios Técnicos y Profesionales, así como diversos materiales y suministros para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller, que tiene por objeto beneficiar a jóvenes a nivel nacional a través de cursos de formación para el trabajo, financiados con las donaciones denominadas

“Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala REF-#2019/SPE/0000400164” y “Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V”; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,854,864)**, como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	25	1	2,022
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022	1	3	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-176-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-2,854,864.00	-2,854,864.00
	TOTAL =>	-2,854,864.00	-2,854,864.00

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			25	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022		1	3	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-001-000-121-0101-61-0603-0121	DIVULGACION E INFORMACION	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-001-000-122-0101-61-0603-0121	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-001-000-181-0101-61-0603-0121	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	1,204,000.00	1,204,000.00
11130010-17-00-000-001-000-185-0101-61-0603-0121	SERVICIOS DE CAPACITACION	777,000.00	777,000.00
11130010-17-00-000-001-000-211-0101-61-0603-0121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	49,500.00	49,500.00
11130010-17-00-000-001-000-212-0101-61-0603-0121	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO	900.00	900.00
11130010-17-00-000-001-000-214-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	39,106.00	39,106.00
11130010-17-00-000-001-000-215-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ	52,500.00	52,500.00
11130010-17-00-000-001-000-223-0101-61-0603-0121	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	7,314.00	7,314.00
11130010-17-00-000-001-000-224-0101-61-0603-0121	POMEZ, CAL Y YESO	5,200.00	5,200.00
11130010-17-00-000-001-000-231-0101-61-0603-0121	HILADOS Y TELAS	450.00	450.00
11130010-17-00-000-001-000-232-0101-61-0603-0121	ACABADOS TEXTILES	1,530.00	1,530.00
11130010-17-00-000-001-000-233-0101-61-0603-0121	PRENDAS DE VESTIR	1,200.00	1,200.00
11130010-17-00-000-001-000-241-0101-61-0603-0121	PAPEL DE ESCRITORIO	4,116.00	4,116.00
11130010-17-00-000-001-000-242-0101-61-0603-0121	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	8,706.00	8,706.00
11130010-17-00-000-001-000-243-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	725.00	725.00
11130010-17-00-000-001-000-244-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	270.00	270.00
11130010-17-00-000-001-000-252-0101-61-0603-0121	ARTICULOS DE CUERO	7,950.00	7,950.00
11130010-17-00-000-001-000-254-0101-61-0603-0121	ARTICULOS DE CAUCHO	4,400.00	4,400.00
11130010-17-00-000-001-000-261-0101-61-0603-0121	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	19,535.00	19,535.00
11130010-17-00-000-001-000-262-0101-61-0603-0121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	760.00	760.00
11130010-17-00-000-001-000-263-0101-61-0603-0118	ABONOS Y FERTILIZANTES	37,290.00	37,290.00
11130010-17-00-000-001-000-264-0101-61-0603-0118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	26,400.00	26,400.00
11130010-17-00-000-001-000-267-0101-61-0603-0121	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	12,925.00	12,925.00
11130010-17-00-000-001-000-268-0101-61-0603-0118	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	23,019.00	23,019.00
11130010-17-00-000-001-000-268-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	33,923.00	33,923.00
11130010-17-00-000-001-000-269-0101-61-0603-0121	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,400.00	5,400.00
11130010-17-00-000-001-000-271-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE ARCILLA	360.00	360.00
11130010-17-00-000-001-000-273-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	850.00	850.00

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	1	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022		1	3	2,022	10
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-17-00-000-001-000-274-0101-61-0603-0121	CEMENTO	6,410.00	6,410.00
11130010-17-00-000-001-000-275-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	4,410.00	4,410.00
11130010-17-00-000-001-000-281-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,870.00	10,870.00
11130010-17-00-000-001-000-282-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	4,400.00	4,400.00
11130010-17-00-000-001-000-283-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	14,020.00	14,020.00
11130010-17-00-000-001-000-286-0101-61-0603-0121	HERRAMIENTAS MENORES	289,285.00	289,285.00
11130010-17-00-000-001-000-289-0101-61-0603-0121	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,250.00	2,250.00
11130010-17-00-000-001-000-291-0101-61-0603-0121	ÚTILES DE OFICINA	9,355.00	9,355.00
11130010-17-00-000-001-000-292-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P.	5,115.00	5,115.00
11130010-17-00-000-001-000-293-0101-61-0603-0121	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	6,150.00	6,150.00
11130010-17-00-000-001-000-294-0101-61-0603-0121	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,720.00	2,720.00
11130010-17-00-000-001-000-295-0101-61-0603-0121	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	5,060.00	5,060.00
11130010-17-00-000-001-000-296-0101-61-0603-0121	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,480.00	2,480.00
11130010-17-00-000-001-000-297-0101-61-0603-0121	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	88,430.00	88,430.00
11130010-17-00-000-001-000-298-0101-61-0603-0121	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-001-000-299-0101-61-0603-0121	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	35,580.00	35,580.00
TOTAL ==>		2,854,864.00	2,854,864.00

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022		1	3	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
31	INGRESOS PROPIOS	<u>-2,854,864.00</u>		<u>0.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-2,854,864.00		0.00	
	0000		-2,854,864.00		0.00
61	DONACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>2,854,864.00</u>	
0603	GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		2,854,864.00	
	0118 PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS		0.00		86,709.00
	TALLER DE GUATEMALA REF #				
	2019/SPE/0000400164 (ACDO. MIN. #				
	58-2020)				
	0121 PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS		0.00		2,768,155.00
	TALLER DE GUATEMALA, FASE V				
	(ACUERDO MINISTERIAL 361-2020)				
TOTAL			-2,854,864.00		2,854,864.00

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	25	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022	1	3
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	2,854,864.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	2,854,864.00
DESARROLLO HUMANO		-2,854,864.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,854,864.00	0.00
TOTAL:		-2,854,864.00	2,854,864.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>2,854,864.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	2,854,864.00
		50103 Asuntos laborales generales	0.00	2,854,864.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-2,854,864.00</u>	<u>0.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-2,854,864.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-2,854,864.00	0.00
TOTAL:			-2,854,864.00	2,854,864.00

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022		1	3	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-2,854,864.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	2,854,864.00
TOTAL:	-2,854,864.00	2,854,864.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			25	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	032-2022		1	3	2,022	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación de Espacio Presupuestario para el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Hector/Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto